



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI – Martes 13 de septiembre de 2022- Número 5999

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

- 812.** Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, de fecha 1 de julio de 2022, relativo a la concesión de la medalla de oro de la Ciudad Autónoma de Melilla a D. Francisco Javier Imbroda Ortiz, a título póstumo. 2836
- 813.** Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria, de fecha 1 de julio de 2022, relativo al cambio de denominación de la calle Falangista Francisco Sopesén por la calle Matrona Yamina Mizzian. 2837
- 814.** Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, de fecha 1 de septiembre de 2022, relativo a la concesión de la medalla de oro de la Ciudad Autónoma de Melilla a D. Carlos Baeza Torres. 2838
- 815.** Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, de fecha 1 de septiembre de 2022, relativo al cambio de denominación del vial conocido como carretera del Cuartel de Valenzuela por la de Regimiento de la Corona. 2839

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- 816.** Resolución nº 3066, de fecha 6 de septiembre de 2022, relativa a la aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por distribución y depuración de agua, correspondiente al primer trimestre de 2022. 2841

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 817.** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 62/2022, seguido a instancias de D. Luis Miguel Sánchez Cholbi. 2843
- 818.** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 66/2022, seguido a instancias de D. Yamal Mohamed Mohamed. 2845

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- 819.** Resolución nº 1094, de fecha 7 de septiembre de 2022, donde se declaran los ganadores del certamen Miss y Míster fiestas patronales Melilla 2022. 2847
- 820.** Orden nº 1104, de fecha 12 de septiembre de 2022, relativa a la nueva apertura del plazo de solicitudes de la convocatoria del curso escolar 2022 - 2023 de la escuela de música y danza "Pilar Muñoz González". 2848

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

812. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A D. FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ, A TÍTULO PÓSTUMO.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“ PUNTO TERCERO.- CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO A “TÍTULO PÓSTUMO” DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, A DON FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ.-

La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo, conoció el asunto citado, a propuesta del Grupo Político Partido Popular, y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus asistentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea el Expediente de CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A DON FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ A TÍTULO PÓSTUMO.

Abierto el debate por la Presidencia, interviene Fadela Mohatar Maanan, Diputada del Grupo Político Partido Popular, enumerando el palmarés del Sr. Imbroda, merecedor de tan alto distintivo.

A continuación, el Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, Rachid Bussian Maanan, muestra sus respetos a la familia y a la figura de Javier Imbroda, destacando los minutos de silencio que se han guardado en diferentes eventos deportivos de trascendencia. Asegura que todo reconocimiento es poco, y expresa su apoyo a través de su formación política de una manera sincera y honesta.

Por último, interviene la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad Elena Fernández Treviño, ratificando lo expresado por los anteriores miembros de la Asamblea en relación con los méritos alcanzados por Javier Imbroda Ortiz, siendo como no podía ser de otra manera, como melillense, merecedor de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se hizo constar por la Secretaría que el acuerdo que se alcanzará por el pleno de la Asamblea, deberá hacerse en votación secreta y obtener, al menos la mitad más uno de los votos, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consultada la Mesa y sin existir reparo, se acuerda realizar la votación de manera ordinaria a través de los Portavoces de los Grupos, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Asamblea.

Sometida a votación el Expediente de CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A DON FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ A TÍTULO PÓSTUMO, fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes. Por tanto, mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante la propia Asamblea de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 7 de septiembre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

813. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2022, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESÉN POR LA CALLE MATRONA YAMINA MIZZIAN.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión ordinaria del 1 de julio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VIAL PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA C/ FALANGISTA FRANCISCO SOPESÉN, POR LA MELILLENSE, PREMIO LOURDES CARBALLA 2015, ”MATRONA YAMINA MIZZIAN” .-

La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo, conoció el asunto citado, a propuesta del Grupo Político Coalición por Melilla, y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se aprobó por mayoría absoluta de 10 votos a favor (4 representantes del Grupo Político Partido Popular, 3 de Coalición por Melilla, 2 del PSOE y el Diputado no adscrito) y una abstención (la del Diputado da Costa Solís del Grupo Mixto)

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea de aprobación del **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESÉN POR LA CALLE MATRONA YAMINA MIZZIAN.**

Abierto el debate por la Presidencia, interviene la Viceconsejera de Incidencias y Linea Verde de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Yonaida Sel-Lam Oulad, Diputada del Grupo Político Coalición por Melilla, exponiendo la trayectoria y méritos de la Sra. Yaminia Mizzian.

Igualmente la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Elena Fernández Treviño manifiesta el apoyo de su Consejería a la propuesta como el reconocimiento a su labor y homenaje, también, a las matronas desde la Escuela de Arte.

Se hizo constar por parte de la Secretaría, que al acuerdo que se alcanzara por el pleno de la Asamblea, debía hacerse en votación secreta y obtener, al menos la mitad más uno de los votos, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consultada la Mesa y sin existir reparo, se acuerda realizar la votación de manera ordinaria, a través de los Portavoces de los Grupos Asamblearios, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Asamblea.

Sometida a votación el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE FALANGISTA FRANCISCO SOPESÉN POR LA CALLE MATRONA YAMINA MIZZIAN**, se aprueba por 20 votos a favor (9 representantes de Grupo Político Partido Popular, 6 de Coalición por Melilla, 3 del Partido Socialista, 1 del Sr. De Castro González, del Grupo Mixto y 1 del Diputado no Adscrito, Sr. Delgado Aboy) y una abstención (del Sr. da Costa Solís del Grupo Mixto). Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante la propia Asamblea de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 7 de septiembre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

814. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A D. CARLOS BAEZA TORRES.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Ordinaria del 1 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. CARLOS BAEZA TORRES.- La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 24 de agosto, conoció el asunto citado, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus asistentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea el expediente de **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A DON CARLOS BAEZA TORRES.**

Abierto el debate toma la palabra la Sra. Diputada del Grupo Político Partido Popular, D^a Fadela Mohatar Maanan, para reiterar el apoyo de su grupo a la candidatura de Carlos Baeza Torres para la Medalla de Oro de la Ciudad, y desde el Partido Popular reconocen la impecable bandera que hace con su principal obra “La Ciudad de la Cúpulas” y la promoción de la Melilla Modernista. Siendo una de las exposiciones más importantes en el exterior que se han realizado “Universo Melilla”, que se expuso en el Instituto Cervantes para representar todo el Patrimonio cultural material e inmaterial de nuestra Ciudad donde participó a las más altas instancias culturales y sociales del Estado.

A continuación interviene la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad D^a Elena Fernández Treviño, resaltando la unanimidad en el seno de la Comisión Permanente de Cultura a su propuesta, y reconociendo el trabajo de Carlos Baeza Torres, artista melillense, sus creaciones plásticas, de interiorismo, escultura monumental, dibujo, etc. Realiza un repaso a su trayectoria profesional y sus merecidos galardones.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla ha reconocido la trayectoria de este insigne melillense haciéndole valedor de la Medalla de Oro de la Ciudad.

Se hace constar que el acuerdo que se alcance por el pleno de la Asamblea, debe hacerse en votación secreta y obtener, al menos la mitad más uno de los votos, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consultada la Mesa y sin existir reparo, se acuerda realizar la votación de manera ordinaria a través de los Portavoces de los Grupos, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Asamblea.

Sometida a votación el expediente de **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A DON CARLOS BAEZA TORRES**, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo artículo18 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su publicación y general conocimiento.

Melilla 5 de septiembre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

815. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL VIAL CONOCIDO COMO CARRETERA DEL CUARTEL DE VALENZUELA POR LA DE REGIMIENTO DE LA CORONA.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Ordinaria del 1 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CAMBIO DEL VIAL CONOCIDO COMO CARRETERA DEL CUARTEL DE VALENZUELA POR LA DE REGIMIENTO DE LA CORONA.- La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de junio, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus asistentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea de aprobación del **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL VIAL CONOCIDO COMO CARRETERA DEL CUARTEL DE VALENZUELA POR LA DE REGIMIENTO DE LA CORONA**, siendo del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Se recibe, con fecha de 07 de junio, propuesta formulada por el Excmo. Sr. Comandante General de Melilla al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma para cambiar la denominación de las Calles Avenida de Europa, Poeta Salvador Rueda y Avenida de la Compañía de las Minas del Rif por la de REGIMIENTO DE LA CORONA.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** a la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, la adopción del siguiente

DICTAMEN:

Dado el tiempo transcurrido desde la petición formulada por la Excma. Comandancia General de Melilla y la imposibilidad del cambio de las tres calles propuestas se propone el **cambio del vial conocido como Carretera del Cuartel de Valenzuela por la de REGIMIENTO DE LA CORONA**.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería PROPONE al PLENO de la Excma. Asamblea que se adopte la siguiente:

Cambio del vial conocido como Carretera del Cuartel de Valenzuela por la de REGIMIENTO DE LA CORONA.”

Se hace constar que el acuerdo que se alcance por el pleno de la Asamblea, debe hacerse en votación secreta y obtener, al menos la mitad más uno de los votos, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consultada la Mesa y sin existir reparo, se acuerda realizar la votación de manera ordinaria a través de los Portavoces de los Grupos, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Asamblea.

Sometida a votación el expediente del **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL VIAL CONOCIDO COMO CARRETERA DEL CUARTEL DE VALENZUELA POR LA DE REGIMIENTO DE LA CORONA**, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo artículo18 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 2 de septiembre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

816. RESOLUCIÓN Nº 3066, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022**, en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), y en uso de las facultades que me han sido conferidas al efecto.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27040/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La Aprobación Provisional del Padrón correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022**, por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (1.389.831,95 €).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 19 de septiembre de 2022 y finalizará el 16 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, en función de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del TRLRHL, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-42208402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 1 de diciembre de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 1 de septiembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Melilla 6 de septiembre de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

817. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 62/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 1 de septiembre de 2022, con entrada en esta Consejería el 6 de septiembre del mismo año y registrado con nº 77618, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952672326 Fax: 952695649

Equipo/usuario: MMF

N I G: 52001 45 3 2020 0000210

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000062/2022

Sobre: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

De: D./ña. SALWA EL AZOUZI

Abogado: LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en la anterior resolución en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 17/01/2023 a las 12:30 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema LexNET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).
2. Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.
3. El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.
4. el expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.
5. En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.
6. La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de información.
7. De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiéndole a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 7 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

818. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 66/2022, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. YAMAL MOHAMED MOHAMED.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 2 de septiembre de 2022, con entrada en esta Consejería el 6 de septiembre del mismo año y registrado con nº 77483, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952695512 Fax: 952695649

Equipo/usuario: CLF

N I G: 52001 45 3 2022 0000207

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000066/2022

Sobre: PROCESOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS

De: D./ña. HASSAN EL MIRI

Abogado: YAMAL MOHAMED MOHAMED

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA C. OBRAS PÚBLICAS Y P TERRITO

OFICIO

Conforme a lo acordado en la anterior resolución del día de la fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 19-10-22 a las 10:30 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema LexNET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).
2. Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.
3. El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.
4. el expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.
5. En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.
6. La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de información.
7. De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiéndolo a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 7 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

819. RESOLUCIÓN Nº 1094, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE SE DECLARAN LOS GANADORES DEL CERTAMEN MISS Y MÍSTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022001094 de fecha 07 de septiembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del **CERTAMEN MISS Y MISTER FIESTAS PATRONALES MELILLA 2022** a los siguientes participantes debido a la deliberación de los Jurados nombrados para tal efecto:

Categoría: Miss Fiestas Patronales Melilla 2022:

- Miss Fiestas Patronales Melilla 2022: Silvia Gutiérrez Sánchez.
- Dama de Honor Fiestas Patronales Melilla 2022: Noor Maanan Buchima.
- Segunda Dama de Honor Fiestas Patronales Melilla 2022: Nuria Vergara González.

Categoría: Mister Fiestas Patronales Melilla 2022:

- Mister Fiestas Patronales Melilla 2022: Daniel Jesús Rodríguez Ruiz.
- Caballero de Honor Fiestas Patronales Melilla 2022: Sebastián Alejandro Martínez Serón.
- Segundo Caballero de Honor Fiestas Patronales Melilla 2022: Adam Pérez Mohand.

SEGUNDO: En aplicación de la base 7 de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 9 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

820. ORDEN Nº 1104, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA NUEVA APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2022 - 2023 DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 022001104 de fecha 12/09/2022, ha dispuesto lo siguiente:

Mediante orden núm. 2022000546, del 04 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 5963, del martes 10 de mayo de 2022, se ordenó la Convocatoria del Curso Escolar 2022-2023 de la Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González" de la Ciudad Autónoma de Melilla para los/as alumnos/as que ya cursaron sus estudios en dicha Escuela durante el curso 2021-2022 y alumnado de nuevo ingreso. Como quiera que actualmente existen vacantes en las asignaturas : Música y Movimiento, Lenguaje Musical y Danza Española.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13370/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la nueva apertura del plazo de solicitudes de plaza en las asignaturas anteriormente citadas para el próximo curso 2022-2023 por parte de los/as alumnos/as de nuevo ingreso desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla hasta que se cubran las vacantes existentes.

Las plazas vacantes existentes para los alumnos/as de nuevo ingreso se adjudicarán por orden de presentación de las solicitudes para dicha asignatura según registro de entrada.

Las solicitudes se formalizarán, a efectos de comprobar la existencia de vacantes, en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz" situada en calle Querol nº 7, en horario laboral de 10 a 13 horas.

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Número 2022001104 de fecha 12/09/2022

Lo que se traslada al Boletín Oficial de Melilla para su publicación, en aplicación del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, advirtiéndole que la orden transcrita no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la mencionada Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo, no obstante, los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Melilla 12 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara